CONTRATO PR / DL N°120/20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con **C.I. N° 1.833.639**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIESA S.A.** con RUC N° **80001435-9** domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO,** con **C.I. N°** 2.217.482, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C

1. OBJETO.

El presente Contrato se refiere a la ***"ADQUISICION DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360.876.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 35/2019, convocado por Petróleos Paraguayos – Petropar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/PS N° **1091/19** de fecha 06 de diciembre de 2019 y rectificada por Resolución **PR/PS N° 233/20** de fecha 17 de

CONTRATO PR / DL N°120/20

abril de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total máximo
2	Maquina Surtidor tipo séxtuple digital	Unidad	Unidad	40	47.925.000	1.917.000.000
3	Maquina Surtidor tipo óctuple digital	Unidad	Unidad	60	63.066.666	3.783.999.960
Total en Guaraníes **IVA incluido**						5.700.999.960

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cinco mil setecientos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta (Gs. 5.700.999.960) I.V.A incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: la Planta de Petropar en la ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Charo y Américo Pico en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
2	Máquina Surtidor tipo Séxtuple Digital	Unidad	8	Planta Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Dentro de los 30 días contados a partir de la firma del Contrato
3	Máquina Surtidor tipo Óctuple Digital	Unidad	12	Planta Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Dentro de los 30 días contados a partir de la firma del Contrato
2	Máquina Surtidor tipo Séxtuple Digital	Unidad	32	Planta Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Dentro de los 60 días contados a partir de la firma del Contrato

CONTRATO PR / DL N°120/20

3	Máquina Surtidor tipo Octuple Digital	Unidad	48	Planta Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Dentro de los 60 días contados a partir de la firma del Contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Comercial.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El Proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

CONTRATO PR / DL N° 120/20

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de OCTUBRE. del año 2020.

ALAN MANUEL CARRIZOSA
MORENO DIESA S.A.
PROVEEDOR

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.N.C.P.
COPIA PARA LA D.N.C.P.